



SECRETARIA

MISIONES PERMANENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS
Y MISIONES PERMANENTES DE OBSERVACION

1. La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe recibió de la Embajada de la República Argentina la nota Núm.5015/95 del 4 del actual, en la que se solicita que: "...se reconozca hasta el fin del corriente año al Embajador que suscribe como Representante Titular y, al Ministro de esta Representación Diplomática, señor Ernesto Pfirter y al Consejero Diego de Lara Jaúregui, como Representantes Alternos ante OPANAL, como miembros Observadores de la República Argentina ante el Consejo del Organismo".
2. El Gobierno de la República Argentina fué electo como Miembro del Consejo del OPANAL por Resolución 334 (XIV) del Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General junto con los Gobiernos de la República de Chile y Belice para el período comprendido del 1o. de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1999.
3. Esta acreditación se hace en virtud del régimen relativo a las Misiones Permanentes y Misiones Permanentes de Observación ante el OPANAL, establecido por el Acuerdo del Organismo y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente a la Sede del Organismo y a las Misiones Permanentes de Observación que se acrediten ante dicho Consejo (Cap. IV), actualmente en vigencia.